



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB10 – 2023 * Agosto 25, 2023

Reforma a Guía para Operadores Remotos

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

Por este medio les remito nuevamente la [Guía para Operadores Remotos Extranjeros](#) que recoge todos los requisitos para su incorporación en la BVN.

Esta incluye una reforma en los requisitos a presentar a la BVN donde se agrega la posibilidad de presentar una declaración notarial sobre la cadena de titularidad como opción para aquellos países que no disponen de certificado de beneficiario final.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



TODO SOBRE OPERADORES REMOTOS

Requisitos para su autorización en la BVN





DEFINICIONES



Operador remoto

Puesto de bolsa que cuenta con una licencia otorgada por la autoridad competente de su país de origen, donde se encuentra ubicado su domicilio principal, para negociar valores emitidos por emisores extranjeros, en el seno de una bolsa de valores autorizada por la autoridad competente del otro país donde serán negociados los valores, operando bajo el sistema remoto de negociación de valores.

Sistema remoto de negociación de valores

Mecanismo bajo el cual, un operador remoto puede acceder desde su país de origen, en tiempo real, a los sistemas de negociación de una bolsa de valores extranjera, para ofrecer en su país de origen y/o negociar valores emitidos por emisores extranjero, ya sea por cuenta propia y/o de terceros de su país de origen, conforme a las regulaciones establecidas.

Actividades autorizadas de los operadores remotos:

- *Adquirir, negociar y colocar órdenes de compra y de venta de valores en la BVN, por cuenta propia y/o por cuenta de inversionistas de su país de origen.*
- *Liquidar sus operaciones a través de los mecanismos establecidos por las centrales de valores autorizadas.*

ESQUEMA GENERAL

La BVN establece en su reglamento interno los procedimientos de autorización de los operadores remotos. Después de haberse presentado la solicitud respectiva, la BVN evaluará la documentación correspondiente y si notara alguna deficiencia u omisión, requerirá al solicitante que realice las aclaraciones respectivas o que entregue los documentos faltantes, concediéndole un plazo máximo de treinta días hábiles computado a partir de la fecha de notificación. La BVN podrá ampliar el plazo anterior, previa solicitud debidamente justificada. Si el interesado no se ajusta a los plazos establecidos, la BVN tendrá por abandonado el trámite.

La BVN no cobrará el pago de las tarifas de registro, o de otro tipo a los operadores remotos, siempre y cuando esta práctica sea recíproca, en caso contrario, se cobrará la tarifa que se aplica a los puestos de bolsa nacionales o en el país de origen, la que sea menor.

Los operadores remotos, una vez autorizados por la Junta Directiva de la BVN, deben solicitar su registro ante la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, SIBOIF.

Los operadores remotos deben adjuntar a su solicitud los requisitos establecidos en la Norma sobre la Integración del mercado de capitales nicaragüense con otros mercados extranjeros *.

Habiendo recibido la información completa y finalizada la revisión de la solicitud, la SIBOIF emitirá la resolución de autorización del registro del operador remoto en un plazo máximo de 30 días. No se cobrará el pago de las tarifas de registro, siempre y cuando esta práctica sea recíproca.

Los operadores remotos deberán cumplir en todo momento con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia o autorización vigente del regulador y bolsa de valores de su país de origen.
- Cumplir con la entrega de los reportes, informes, documentos e información requerida, con la periodicidad, forma y contenido que establezcan tanto la SIBOIF como las bolsas de valores respectivas, así como cumplir con todas las reglamentaciones y normas que le fueren aplicables a este tipo de operaciones.
- Cumplir con el marco legal aplicable en materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, PLA/FT/FP, en su país de origen.

REQUISITOS ANTE LA BVN



Los operadores remotos deben presentar una solicitud de autorización a la BVN acompañada de la siguiente información:

1. Nombre comercial y razón social.
2. Domicilio, teléfono, correo electrónico del gerente general, sitio de internet.
3. Documento de identificación personal y demás generales de ley de las personas que funjan como ejecutivo principal, oficial de cumplimiento y agentes de bolsa.
4. Credencial de autorización de la bolsa de valores de su país de origen.
5. Certificación de registro o autorización del regulador de su país de origen.
6. Escritura de constitución y estatutos, el cual debe estar constituido como sociedad anónima de conformidad al código de comercio o legislación de su país de origen.
7. Poder de representación de la persona designada por el operador remoto para actuar en Nicaragua, quien deberá contar con experiencia en la industria bancaria o de valores, con poderes amplios y suficientes para ser notificado de cualquier trámite administrativo y/o judicial.
8. Informe sobre composición accionaria que incluya el nombre de dueños o socios, considerando la cadena de titularidad.
9. Certificación de elección de Junta Directiva vigente.
10. Identificación del representante legal, y copia del poder legal.
11. Certificado de registro de beneficiario final o certificación notarial sobre la cadena de titularidad accionaria.
12. N° de registro único de contribuyente.
13. Garantías a favor de la BVN

Los documentos referidos en los literales 4) al 11) anteriores deberán presentarse en copia certificada notarialmente y apostillados.

Adicionalmente se deben llenar los siguientes formatos:

- Formato PIC Persona Jurídica.
- Formatos PIC Persona Natural llenado para el representante legal y por los firmantes de las cuentas.
- Formato de junta directiva, accionistas, beneficiario final y PEP.
- Cuestionario PLD/FT/FP para clientes BVN, a actualizarse cada dos años.



bolsanic.com



+505 22783830



bolsadevaloresdenicaragua

GARANTIAS



Los operadores remotos, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas con la BVN, sus clientes y con otros puestos de bolsa, deberán entregar las garantías, en la forma y términos que exija la BVN y ésta queda facultada a convertirlas en efectivo.

Los Puestos de Bolsa entregarán a la BVN en concepto de garantía para garantizar sus obligaciones:

- Garantías de cumplimiento emitidas por compañías de seguro supervisadas por la SIBOIF;
- Certificados de depósito endosados a favor de la BVN;
- Valores negociables emitidos por el sector público o calificados con grado de inversión. El valor de la garantía será igual a 1.25 veces el valor de mercado de los instrumentos cedidos. Toda reducción del valor de la garantía debe ser compensada por nuevos instrumentos de forma inmediata.

La SIBOIF establece los montos de las garantías en moneda nacional. Para el operador remoto ésta asciende aproximadamente a US\$26,800 y por agente US\$13,500.

Adicionalmente los operadores remotos deberán constituir una garantía líquida en la Central Nicaragüense de Valores, CENIVAL, que asegure el cumplimiento de las operaciones en el proceso de liquidación. Esta se podrán constituir mediante: a) Dinero en efectivo en una cuenta bancaria. b) Valores de deuda pública nicaragüense. c) Garantías bancarias a favor de CENIVAL. En el caso de valores de deuda pública el valor de la garantía será igual a 1.25 veces el valor de mercado de los instrumentos cedidos.

El esquema de garantías de CENIVAL cubren los riesgos de liquidación del mercado secundario y de reportos no bancarios y se fiján a partir del monto del valor transado, de la siguiente forma: a) Para montos inferiores a US\$ 200.000, se cobrará una garantía de US\$1.000; b) Para operaciones con montos desde los US\$ 200.000 y hasta US\$10 millones, se cobrará una garantía correspondiente al 0,5% del valor transado; c) Para operaciones con montos superiores a los US\$ 10 millones, se cobrará la suma de US\$ 50.000 por concepto de garantía.

AGENTES DE BOLSA

Los operadores remotos interesados en el reconocimiento de un Agente de Bolsa, debe solicitarlo por escrito a la Junta Directiva de la BVN, acompañando a su solicitud, los siguientes documentos:

1. Constancia de registro de la bolsa de su país de origen.
2. Carta poder del operador remoto autorizándolo a ejercer como agente de bolsa ante la BVN y en su representación.
3. Copia de documento de identidad
4. Garantía rendida ante la BVN.

REQUISITOS ANTE LA SIBOIF

Los operadores remotos deben presentar una solicitud de registro a la SIBOIF acompañada de la siguiente información:

1. Original de carta de la BVN sobre la admisión del operador remoto
2. Copia certificada notarialmente del convenio de integración firmado entre las bolsas de valores.
3. Los mismos documentos presentados a la BVN (incisos 1 a 8).

MEJORE

el rendimiento
de su inversión



Para más información:

Gerardo Argüello
Gerente General, BVN
garguello@bolsanic.com

Milagros Montenegro
Gerente General, CENIVAL
mmontenegro@bolsanic.com



BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB9 – 2023 * Agosto 22, 2023

**Periodicidad de entrega de información
financiera por parte de los puestos de bolsa
representantes de emisores**

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

Considerando que:

- El artículo 51 de nuestro Reglamento Interno establece que los emisores deberán reportar sus estados financieros *“con la periodicidad que ésta lo indique”*.
- El calendario formal establecido en la circular PB11/2011 de la BVN es anterior a la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario y contradice algunos de los plazos establecidos por la SIBOIF en el artículo 10 de la norma citada.

Por lo tanto, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Se deroga la circular PB11/2011.
2. Los estados financieros de los emisores deberán ser remitidos a la BVN en los mismos plazos estipulados en la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario de la SIBOIF, Artículo 10.
3. Los informes deben ser presentados con el mismo formato y contenido que el remitido a la SIBOIF.
4. La información financiera del segundo trimestre del año 2023 deberá ser presentada a la BVN **a más tardar el 25 de agosto del corriente.**

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB18 – 2023* Agosto 18, 2023

Garantías I Nuevo sistema de liquidación

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

A partir del 21 de agosto de 2023, se inaugurará el nuevo servicio de liquidación de operaciones bursátiles para los puestos de bolsa, junto con un nuevo sistema de garantías conforme a las regulaciones de CENIVAL.

Para robustecer este sistema, se han establecido las siguientes disposiciones en la BVN:

1. Se ha integrado un módulo al sistema de negociación de la BVN que controla el monto máximo que los puestos de bolsa están autorizados a operar en una sesión, basándose en el monto depositado como garantía.
2. Este nuevo módulo establece una relación entre la suma del valor transado y los intereses acumulados de las ofertas de compra con el monto de garantía. Así, el sistema de la BVN define automáticamente los límites de negociación para cada participante. Por ejemplo, si el puesto

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com

de bolsa "A" deposita una garantía en CENIVAL de U\$ 1,000, puede negociar operaciones hasta por un valor de U\$ 200,000.00 (valor transado más intereses acumulados). Si el puesto de bolsa introduce una oferta de compra por U\$ 125,000, el monto disponible para nuevas ofertas se ajusta automáticamente a U\$ 75,000.00, impidiendo la introducción de ofertas que superen la garantía disponible.

3. El monto de garantía disponible se reduce con base en las ofertas de compra efectuadas y aumenta cuando las operaciones garantizadas son liquidadas en CENIVAL.
4. En el caso de operaciones cruzadas, la disponibilidad de la garantía se actualiza al concluir la calza, excluyéndolas del cálculo, ya que no se liquidan mediante el nuevo sistema de CENIVAL.
5. Si ocurre algún incumplimiento, el monto de la garantía equivalente al valor garantizado de la operación quedará inmovilizado en el sistema hasta que se cumpla la obligación.



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB7 – 2023* Agosto 2, 2023

Nuevo sistema de liquidación de CENIVAL

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

A partir del 21 de agosto 2023, CENIVAL inaugurará el nuevo servicio de liquidación de operaciones bursátiles para los puestos de bolsa.

Por lo tanto, es necesario tener presente lo siguiente:

- A partir de esa fecha, la liquidación monetaria de todas las operaciones bursátiles deberán ser liquidadas a través de CENIVAL, con excepción de aquellos casos que se mencionarán posteriormente, y de conformidad a los reglamentos y circulares de dicha institución.
- Se deroga el Reglamento Especial para la Liquidación de Operaciones bursátiles (Circular PB4/2017), únicamente en lo referente a la liquidación de las operaciones de mercado secundario y reportos no bancarios. Las operaciones primario que no se liquiden a través del nuevo sistema de liquidación quedarán sujetas a la regulación del reglamento mencionado.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com

- Los horarios para la liquidación de las transacciones se llevarán a cabo de conformidad a lo establecido por CENIVAL mediante circular.
- El ciclo de liquidación de las operaciones del mercado se realizará entre T+0 y T+10. Las operaciones que se efectúen a partir de las 15:00 se liquidarán en T+1. Para el resto de operaciones las partes establecerán bilateralmente los plazos de las transacciones. Las operaciones que liquiden entre T+3 y T+10 se considerarán operaciones a plazo.
- Las operaciones que se efectúen en el mercado de reportos bancarios y operaciones del mercado privado entre particulares se liquidarán fuera del sistema de liquidación de efectivo de CENIVAL y según las regulaciones establecidas por la BVN en su Reglamento Interno y Reglamento Especial para la liquidación de operaciones bursátiles.



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB6 – 2023* Julio 17, 2023

**Cálculo de rendimientos netos de las letras
emitidas por el Banco Central de Nicaragua
(BCN)**

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

Por este medio quisiera hacer de su conocimiento una reforma al manual operativo de la BVN, versión 2023.1 y el cual adjunto.

Tras consultas con la industria, y a iniciativa de esta, se modificó la fórmula de cálculo del rendimiento neto de las letras emitidas por el BCN con el objetivo de armonizarlo con la fórmula utilizada por las instituciones financieras para valorar sus inversiones. Estas instituciones son los principales inversionistas en estos instrumentos financieros.

Esta reforma entrará en vigencia a partir del 2 de agosto del 2023.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB5 – 2023* Julio 5, 2023

Código de conducta 2023.1

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

Por este medio quisiera hacer de su conocimiento el código de conducta de la BVN, versión 2023.1

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB4 – 2023* Mayo 5, 2023

Guía para operadores remotos

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

Por este medio quisiera presentarles una guía para la autorización en la BVN de operadores remotos.

Este documento no sustituye las regulaciones establecidas en las normas de la SIBOIF y los reglamentos de la BVN.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



TODO SOBRE OPERADORES REMOTOS

Requisitos para su autorización en la BVN





DEFINICIONES



Operador remoto

Puesto de bolsa que cuenta con una licencia otorgada por la autoridad competente de su país de origen, donde se encuentra ubicado su domicilio principal, para negociar valores emitidos por emisores extranjeros, en el seno de una bolsa de valores autorizada por la autoridad competente del otro país donde serán negociados los valores, operando bajo el sistema remoto de negociación de valores.

Sistema remoto de negociación de valores

Mecanismo bajo el cual, un operador remoto puede acceder desde su país de origen, en tiempo real, a los sistemas de negociación de una bolsa de valores extranjera, para ofrecer en su país de origen y/o negociar valores emitidos por emisores extranjero, ya sea por cuenta propia y/o de terceros de su país de origen, conforme a las regulaciones establecidas.

Actividades autorizadas de los operadores remotos:

- *Adquirir, negociar y colocar órdenes de compra y de venta de valores en la BVN, por cuenta propia y/o por cuenta de inversionistas de su país de origen.*
- *Liquidar sus operaciones a través de los mecanismos establecidos por las centrales de valores autorizadas.*

ESQUEMA GENERAL

La BVN establece en su reglamento interno los procedimientos de autorización de los operadores remotos. Después de haberse presentado la solicitud respectiva, la BVN evaluará la documentación correspondiente y si notara alguna deficiencia u omisión, requerirá al solicitante que realice las aclaraciones respectivas o que entregue los documentos faltantes, concediéndole un plazo máximo de treinta días hábiles computado a partir de la fecha de notificación. La BVN podrá ampliar el plazo anterior, previa solicitud debidamente justificada. Si el interesado no se ajusta a los plazos establecidos, la BVN tendrá por abandonado el trámite.

La BVN no cobrará el pago de las tarifas de registro, o de otro tipo a los operadores remotos, siempre y cuando esta práctica sea recíproca, en caso contrario, se cobrará la tarifa que se aplica a los puestos de bolsa nacionales o en el país de origen, la que sea menor.

Los operadores remotos, una vez autorizados por la Junta Directiva de la BVN, deben solicitar su registro ante la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, SIBOIF.

Los operadores remotos deben adjuntar a su solicitud los requisitos establecidos en la Norma sobre la Integración del mercado de capitales nicaragüense con otros mercados extranjeros *.

Habiendo recibido la información completa y finalizada la revisión de la solicitud, la SIBOIF emitirá la resolución de autorización del registro del operador remoto en un plazo máximo de 30 días. No se cobrará el pago de las tarifas de registro, siempre y cuando esta práctica sea recíproca.

Los operadores remotos deberán cumplir en todo momento con los siguientes requisitos:

- Contar con licencia o autorización vigente del regulador y bolsa de valores de su país de origen.
- Cumplir con la entrega de los reportes, informes, documentos e información requerida, con la periodicidad, forma y contenido que establezcan tanto la SIBOIF como las bolsas de valores respectivas, así como cumplir con todas las reglamentaciones y normas que le fueren aplicables a este tipo de operaciones.
- Cumplir con el marco legal aplicable en materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento al terrorismo y el financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, PLA/FT/FP, en su país de origen.

REQUISITOS ANTE LA BVN



Los operadores remotos deben presentar una solicitud de autorización a la BVN acompañada de la siguiente información:

1. Nombre comercial y razón social.
2. Domicilio, teléfono, correo electrónico del gerente general, sitio de internet.
3. Documento de identificación personal y demás generales de ley de las personas que funjan como ejecutivo principal, oficial de cumplimiento y agentes de bolsa.
4. Credencial de autorización de la bolsa de valores de su país de origen.
5. Certificación de registro o autorización del regulador de su país de origen.
6. Escritura de constitución y estatutos, el cual debe estar constituido como sociedad anónima de conformidad al código de comercio o legislación de su país de origen.
7. Poder de representación de la persona designada por el operador remoto para actuar en Nicaragua, quien deberá contar con experiencia en la industria bancaria o de valores, con poderes amplios y suficientes para ser notificado de cualquier trámite administrativo y/o judicial.
8. Informe sobre composición accionaria que incluya el nombre de dueños o socios, considerando la cadena de titularidad.
9. Certificación de elección de Junta Directiva vigente.
10. Identificación del representante legal, y copia del poder legal.
11. Certificado de registro de beneficiario final.
12. N° de registro único de contribuyente.
13. Garantías a favor de la BVN

Los documentos referidos en los literales 4) al 11) anteriores deberán presentarse en copia certificada notarialmente y apostillados.

Adicionalmente se deben llenar los siguientes formatos:

- Formato PIC Persona Jurídica.
- Formatos PIC Persona Natural llenado para el representante legal y por los firmantes de las cuentas.
- Formato de junta directiva, accionistas, beneficiario final y PEP.
- Cuestionario PLD/FT/FP para clientes BVN, a actualizarse cada dos años.

GARANTIAS



Los operadores remotos, con el objeto de asegurar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contraídas con la BVN, sus clientes y con otros puestos de bolsa, deberán entregar las garantías, en la forma y términos que exija la BVN y ésta queda facultada a convertirlas en efectivo.

Los Puestos de Bolsa entregarán a la BVN en concepto de garantía para garantizar sus obligaciones:

- Garantías de cumplimiento emitidas por compañías de seguro supervisadas por la SIBOIF;
- Certificados de depósito endosados a favor de la BVN;
- Valores negociables emitidos por el sector público o calificados con grado de inversión. El valor de la garantía será igual a 1.25 veces el valor de mercado de los instrumentos cedidos. Toda reducción del valor de la garantía debe ser compensada por nuevos instrumentos de forma inmediata.

La SIBOIF establece los montos de las garantías en moneda nacional. Para el operador remoto ésta asciende aproximadamente a US\$26,800 y por agente US\$13,500.

Adicionalmente los operadores remotos deberán constituir una garantía líquida en la Central Nicaragüense de Valores, CENIVAL, que asegure el cumplimiento de las operaciones en el proceso de liquidación. Esta se podrán constituir mediante: a) Dinero en efectivo en una cuenta bancaria. b) Valores de deuda pública nicaragüense. c) Garantías bancarias a favor de CENIVAL. En el caso de valores de deuda pública el valor de la garantía será igual a 1.25 veces el valor de mercado de los instrumentos cedidos.

El esquema de garantías de CENIVAL cubren los riesgos de liquidación del mercado secundario y de reportos no bancarios y se fiján a partir del monto del valor transado, de la siguiente forma: a) Para montos inferiores a US\$ 200.000, se cobrará una garantía de US\$1.000; b) Para operaciones con montos desde los US\$ 200.000 y hasta US\$10 millones, se cobrará una garantía correspondiente al 0,5% del valor transado; c) Para operaciones con montos superiores a los US\$ 10 millones, se cobrará la suma de US\$ 50.000 por concepto de garantía.

AGENTES DE BOLSA

Los operadores remotos interesados en el reconocimiento de un Agente de Bolsa, debe solicitarlo por escrito a la Junta Directiva de la BVN, acompañando a su solicitud, los siguientes documentos:

1. Constancia de registro de la bolsa de su país de origen.
2. Carta poder del operador remoto autorizándolo a ejercer como agente de bolsa ante la BVN y en su representación.
3. Copia de documento de identidad
4. Garantía rendida ante la BVN.

REQUISITOS ANTE LA SIBOIF

Los operadores remotos deben presentar una solicitud de registro a la SIBOIF acompañada de la siguiente información:

1. Original de carta de la BVN sobre la admisión del operador remoto
2. Copia certificada notarialmente del convenio de integración firmado entre las bolsas de valores.
3. Los mismos documentos presentados a la BVN (incisos 1 a 8).

MEJORE

el rendimiento
de su inversión



Para más información:

Gerardo Argüello
Gerente General, BVN
garguello@bolsanic.com

Milagros Montenegro
Gerente General, CENIVAL
mmontenegro@bolsanic.com



BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB3 – 2023* 13 de abril 2023

Reportos en Córdoba sin mantenimiento de valor

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

Por este medio quisiera poner en su conocimiento que a partir del lunes 17 de abril se podrán transar en la BVN reportos opcionales y convencionales en moneda nacional sin mantenimiento de valor.

Bajo esta modalidad se podrán negociar valores emitidos en dólares y en moneda nacional con o sin mantenimiento de valor.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB2 – 2023* 17 de febrero 2023

**Programas de emisiones del Banco
Central de Nicaragua (BCN) y del
Ministerio de Hacienda (MHCP)**

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente
Intendencia de Valores, SIBOIF

Por este medio quisiera poner en su conocimiento las siguientes emisiones del sector público, autorizadas por la BVN, de conformidad a los documentos detallados a continuación:

1. Resolución de SIBOIF N°0497, Inscripción N°0455, mediante la cual se resuelve inscribir Bonos de la Republica de Nicaragua. Se adjunta acuerdo ministerial.
2. Resolución N°0496, Inscripción N°0454, mediante la cual se resuelve inscribir Certificados de Bonos de pago por indemnización CBPI Serie Desmaterializada "EE-D" y Serie Física "EE" de BPI's del MHCP. Se adjunta acuerdo ministerial.
3. Resolución de SIBOIF N°0494 y 0495, Inscripción N°0452 y 0453, mediante la cual se resuelve inscribir el Programa de emisiones del BCN para el 2023. Se adjunta resolución del Consejo Directivo del BCN.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



Bolsa de Valores de Nicaragua

CIRCULAR

Número PB1 – 2023* 3 de enero 2023

*Guía de para la emisión de bonos
verdes, sociales y sostenibles*

Para: Gerentes Generales
Agentes Corredores de Bolsa
Puestos de Bolsa

De: Gerardo Argüello, Gerente General

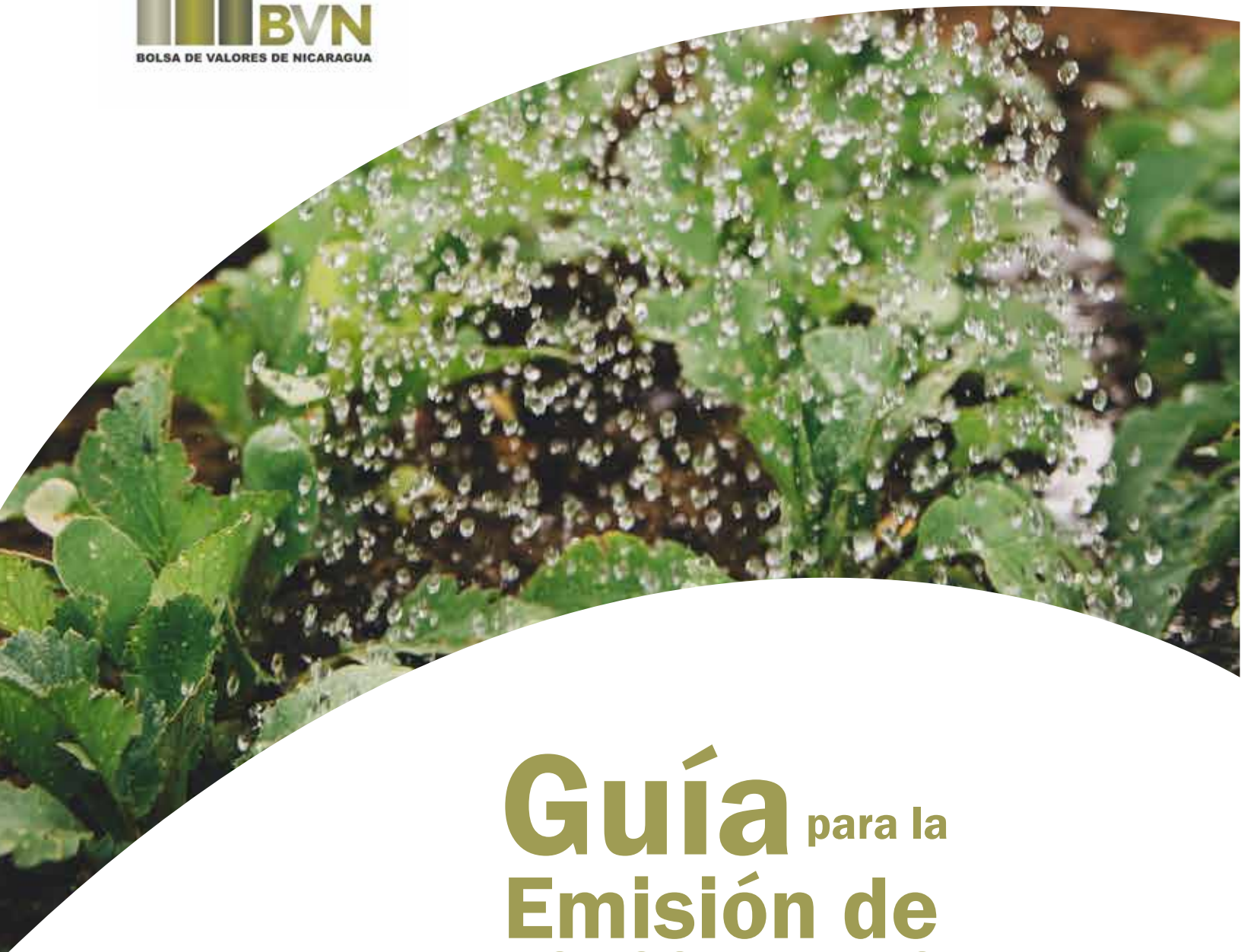
C.C.: Lic. Lucy Herrera, Intendente,
Intendencia de Valores, SIBOIF

Por este medio quisiera poner en su conocimiento la guía para la emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles en la Bolsa de Valores de Nicaragua que adjunto a la presente circular.

La próxima semana los invitaremos a una capacitación sobre la importancia de las emisiones de este tipo de instrumentos y las particularidades de la Guía.

BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA, S.A.

www.bolsanic.com



Guía para la **Emisión de BONOS VERDES, BONOS SOCIALES Y BONOS SOSTENIBLES** en la **BOLSA DE VALORES DE NICARAGUA**

Noviembre, 2022

Contenido

I. Introducción.....	1
II. Aspectos Generales.....	2
a. Bonos Verdes.....	2
b. Bonos Sociales.....	3
c. Bonos Sostenibles.....	4
III. Diferencia entre un bono verde o social y los bonos tradicionales....	5
IV. Opinión de un Tercero Independiente.....	6
V. Beneficios de emitir e invertir en bonos verdes o sociales.....	7
VI. Nomenclatura para bonos verdes, sociales y sostenibles.....	8
VII. Marco Normativo para la emisión.....	8
VIII. Proceso de emisión.....	9
IX. Anexos	
I. Principios de Bonos Verdes y Principios de Bonos Sociales.....	10
II. Categorías de proyectos según GBP y SBP.....	11
III. Taxonomía de Bonos Verdes de CBI.....	12
IV. Herramientas de apoyo.....	13

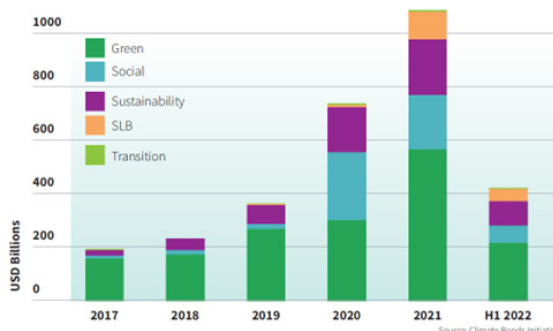
Introducción

Como parte de la incorporación de la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVN) a la Iniciativa de las Naciones Unidas para Bolsas de Valores Sostenibles, (Sustainable Stock Exchanges Initiative, SSE Initiative), la Bolsa de Valores de Nicaragua (BVN) expresó formalmente su compromiso voluntario a promover la inversión sostenible en el largo plazo. En su comunicación oficial se expresa que este compromiso de BVN incluye promover en las empresas participantes del mercado de valores de Nicaragua el desempeño y la divulgación transparentes de las actividades y riesgos relacionados con el medio ambiente, los problemas sociales y el gobierno corporativo.

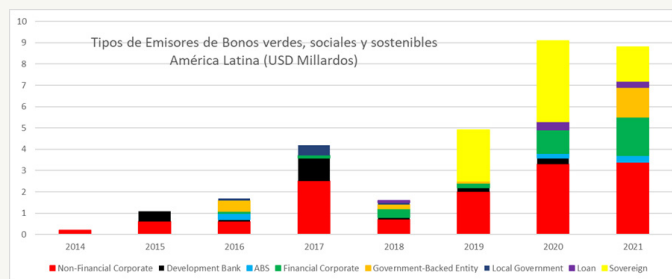
La Bolsa de Valores de Nicaragua está convencida que el mercado de valores, principalmente el mercado de deuda puede jugar un papel muy importante en el financiamiento de proyectos orientados a la sostenibilidad medioambiental y social en Nicaragua, como lo ha mostrado en otros países.

Como parte de ese compromiso, Bolsa de Valores de Nicaragua se ha planteado como objetivo promover en nuestro mercado la introducción de productos bursátiles que estén en línea con la tendencia mundial de sostenibilidad. La oferta y la demanda de los productos de finanzas sostenibles han mostrado un fuerte crecimiento, y resultan ser una fuente cada vez más grande del financiamiento de las soluciones al calentamiento global, los compromisos del Acuerdo de París, y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El volumen acumulado de bonos verdes, sociales y sostenibles alcanzó los USD3.3 billones en 2022.

Cumulative GSS+ volumes reached USD3.3tn in H1 2022



Aun cuando este mercado se ha desarrollado principalmente fuera de la región, las emisiones en América Latina superaron los USD8,8 billardos en los dos últimos años. Similar a lo que ocurre en el resto del mundo, el sector privado en América Latina también ha asumido como propia la responsabilidad de aportar a la solución de los problemas medioambientales y sociales del planeta. Más allá de la clásica responsabilidad social empresarial de cambio de siglo, muchas corporaciones privadas han comprendido, a partir de su propio análisis de riesgo, que el cambio climático y los temas sociales tienen repercusiones en sus procesos comerciales y productivos, y por lo tanto, también en el valor de las empresas. De allí que tanto corporaciones financieras como no financieras representaron el 59% de las emisiones verdes, sociales y sostenibles durante el 2021.



La Bolsa de Valores de Nicaragua (BVN) quiere aportar al mercado local con un marco de referencia que permita la emisión de y la inversión en Bonos Verdes, Bonos Social y Bonos Sostenibles. La emisión de este tipo de bonos facilitará la inversión en proyectos verdes, sociales y/o sostenibles en Nicaragua. Debido a que estos productos bursátiles han mostrado una fuerte demanda en el mercado internacional, su emisión puede ser atractiva también para obtener recursos externos, y mejorar las condiciones financieras del fondeo de los proyectos, y aportar al desarrollo sostenible del país. Además, estos nuevos productos traerán nuevos emisores e inversionistas, lo que hará crecer el mercado de valores y aportará una mayor liquidez.

II. Aspectos Generales

Los bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles (VSS) son instrumentos de deuda de renta fija emitidos para financiar proyectos de inversión con un objetivo claro de impacto positivo en el medio ambiente y/o la sociedad. Se trata del financiamiento de proyectos que ayuden a reducir los efectos del cambio climático, o que busquen preservar el medio ambiente o dar solución a problemas sociales, o una mezcla de ambos tipos de problemas. Son una forma de inversión en activos sostenibles que se enmarcan en los criterios de ESG (ambiental, social y gobernanza) y que han tenido un fuerte crecimiento en muchos mercados.

Se trata de integrar la rentabilidad del negocio financiero con los objetivos de responsabilidad ambiental y social, de acuerdo con lo expresado en los principios del Pacto Global de las Naciones Unidas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La transparencia en la publicación de objetivos y la evaluación de los resultados contribuye a mejorar la confianza en el emisor, y la gobernanza de todo el proceso de financiación y ejecución del proyecto.

De los 2,121 emisores de bonos VSS a nivel mundial, 112 emisores corresponden a América Latina con un volumen de USD44 millardos en la región. El fuerte crecimiento mostrado desde su aparición en 2007 del primer bono verde en el mundo bursátil es una muestra de que el segmento atrae inversionistas en busca tanto de rentabilidad, como del interés de aportar con sus recursos a la mejora del medio ambiente y la solución de problemas sociales, así como la mitigación de los riesgos climáticos y sociales.

Los Bonos Verdes, Bonos Sociales y Bonos Sostenibles son instrumentos de deuda transable por medio de oferta pública, y que pueden ser aprovechados por empresas e instituciones tanto privadas como públicas, independientemente del sector (industrial, comercial, financiera, agrícola, servicios, etc.) y del tamaño del emisor (grandes, medianas, pequeñas).

Esta Guía pretende orientar sobre los principales componentes que se requieren para la emisión de bonos verdes, sociales y sostenibles, lograr la disponibilidad de información necesaria para que los inversionistas evalúen el impacto ambiental y social de sus inversiones, y facilitar las transacciones que preserven la integridad del mercado.

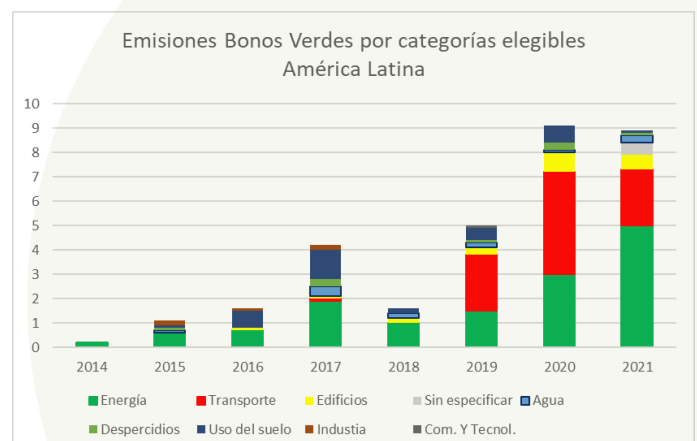
a. Bonos Verdes

Bonos Verdes para la Bolsa de Valores de Nicaragua serán aquellos bonos con las siguientes características:

- Los fondos captados con la emisión, o una cantidad equivalente, serán utilizados exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos verdes elegibles nuevos y/o existentes. Los objetivos del proyecto deberán ser evaluados, y en lo posible, cuantificados, desde la documentación inicial del proyecto.
- La elegibilidad del proyecto podrá ser soportada con un informe de opinión de un tercero independiente.
- El proceso de uso de los fondos, evaluación y selección de proyectos, gestión de fondos, y reportes de información al público deberán regirse por los Principios de Bonos Verdes (Green Bond Principles) emitidos por la International Capital Markets Association (ICMA).

Entre las categorías consideradas comúnmente como elegibles para bonos verdes, se encuentran:

- Energías Renovables
- Eficiencia Energética
- Edificios ecológicos
- Transporte limpio
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales
- Gestión sostenible de recursos naturales y uso de la tierra
- Gestión de desperdicios
- Prevención y Control de contaminación
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática
- Adaptación al cambio climático
- Productos adaptados a la economía ecológica y/o circular, tecnologías y procesos de producción



Aspectos Generales

En los mercados internacionales se emiten 4 tipos de bonos verdes:

-Bonos estándar con uso verde de los fondos: es un bono de deuda no garantizado, con pleno recurso al emisor, y alineado con los principios de bonos verdes (GBP).

-Bonos estándar con uso verde de los ingresos: es una obligación de deuda sin recurso al emisor, alineada con los GBP, en la que la exposición crediticia del bono son los flujos de caja comprometidos, como ingresos, tarifas, impuestos, etc.

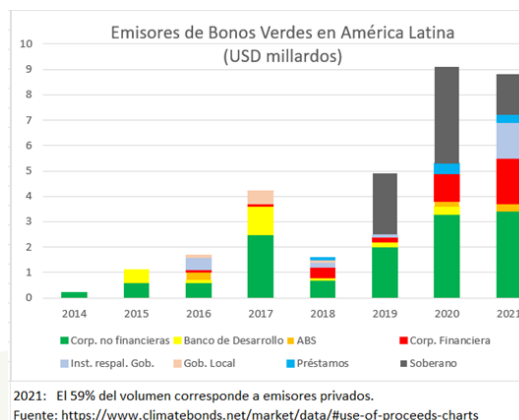
-Bono de proyecto verde: es un bono para financiar uno o varios proyectos verdes, en los cuales el inversor tiene exposición directa al riesgo del proyecto, con o sin recurso potencial al emisor, y que está alineado con los GBP.

-Bono verde garantizado (secured green bond) es un bono garantizado donde los ingresos netos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar ya sea:

-El o los Proyecto(s) Verde(s) que garantiza(n) el bono específico (un “Secured Green Collateral Bond”); o

-El o los Proyectos Verdes del emisor, originador o patrocinador, donde dichos Proyectos Verdes pueden o no garantizar el bono específico en su totalidad o en parte (un “Bono Estándar Verde Garantizado”). Un Bono Estándar Verde Garantizado puede ser una clase o tramo específico de una transacción mayor.

La Bolsa de Valores de Nicaragua recomienda como una buena práctica la opinión de un tercero independiente para validar que la emisión está alineada con los cuatro componentes de los Principios de Bonos Verdes, según lo estipulado en la documentación del título valor.



b. Bonos Sociales

Bonos Sociales para la Bolsa de Valores de Nicaragua serán aquellos bonos con las siguientes características:

a) Los fondos captados con la emisión, o una cantidad equivalente, serán utilizados exclusivamente para financiar o refinanciar, en parte o en su totalidad, proyectos sociales elegibles nuevos y/o existentes. Los objetivos del proyecto deberán ser expresados claramente, ser evaluados, y en lo posible, cuantificados, desde la documentación inicial del proyecto, especificando el problema social que pretende mitigar, los efectos positivos que persigue, y la población meta que trata de beneficiar.

En el caso que los fondos se utilicen para refinanciar proyectos, se recomienda dar un estimado de los montos y proporción del refinanciamiento, y sus alcances.

b) Los procesos de uso de los fondos, evaluación y selección de proyectos, gestión de fondos, y reportes de información al público deberán regirse por los Principios de Bonos Sociales (Social Bond Principles) emitidos por la International Capital Markets Association (ICMA).

c) La alineación del proyecto con estos Principios podrá ser soportada con un informe de opinión de un tercero independiente.

Bolsa de Valores de Nicaragua recomienda como una buena práctica la opinión de tercero independiente para validar que la emisión está alineada con los cuatro componentes de los Principios de Bonos Sociales, según lo estipulado en el prospecto del título valor.

Aspectos Generales

En los mercados internacionales se emiten 4 tipos de bonos sociales:

-Bonos estándar con uso social de los fondos: es un bono de deuda no garantizado, con pleno recurso al emisor, y alineado con los principios de bonos sociales (SBP).

-Bonos estándar con uso social de los ingresos: es una obligación de deuda sin recurso al emisor, alineada con los SBP, en la que la exposición crediticia del bono son los flujos de caja comprometidos, como ingresos, tarifas, impuestos, etc.

-Bono de proyecto social: es un bono para financiar uno o varios proyectos verdes, en los cuales el inversor tiene exposición directa al riesgo del proyecto, con o sin recurso potencial al emisor, y que está alineado con los SBP.

-Bono social garantizado (secured green bond) es un bono garantizado donde los ingresos netos se aplicarán exclusivamente para financiar o refinanciar ya sea:

-El o los Proyectos Sociales que garantizan el bono específico (un "Secured Social Collateral Bond"); o
-El o los Proyectos Sociales del emisor, originador o patrocinador, donde dichos Proyectos Sociales pueden o no garantizar el bono específico en su totalidad o en parte (un "Bono Estándar Social Garantizado"). Un Bono Estándar Social Garantizado puede ser una clase o tramo específico de una transacción mayor.

En el anexo de los Principios de Bonos Sociales se muestra una lista de categorías, no limitativa, de proyectos sociales, así como una lista de ejemplo de población meta a beneficiar con estos proyectos.

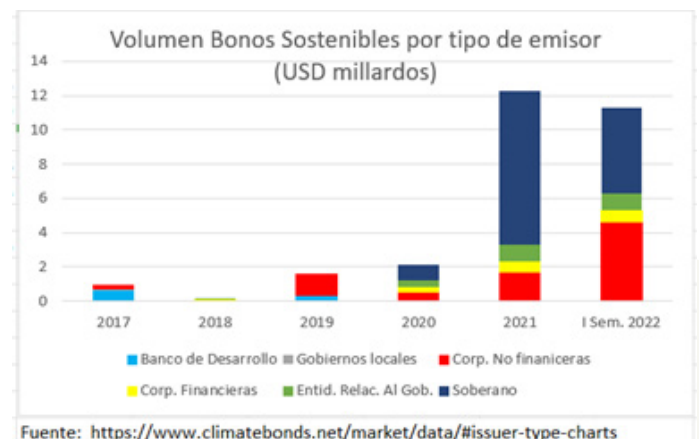
Tipo de emisores (acumulado al 2022)



Si bien los principales emisores de bonos sociales son instituciones relacionadas al gobierno y bancos de desarrollo, el sector privado, tanto financiero como no financiero, es responsable por la emisión del 19% del volumen de bonos sociales a nivel mundial, y del 9% en América Latina.

c. Bonos Sostenibles

Los Bonos Sostenibles son bonos cuyos fondos captados con la emisión, o una cantidad equivalente, serán utilizados exclusivamente para financiar o refinanciar proyectos que son una combinación de proyectos sociales y proyectos medioambientales; estos proyectos pueden ser nuevos y/o existentes. Los bonos sostenibles deben estar alineados tanto con los Principios de Bonos Verdes (GBP) como con los Principios de Bonos Sociales (SBP) emitidos por la ICMA, en todo lo referente a sus cuatro componentes (Uso de los fondos, Proceso para Evaluación y Selección de Proyectos, Gestión de Fondos y la emisión de Reportes.



Claramente muchos proyectos verdes tienen beneficios sociales, y muchos proyectos sociales tienen también beneficios medioambientales. Debido a esto, el emisor de bonos debe definir de previo si el bono será denominado como verde, social o sostenible, basado en los objetivos primarios de los proyectos a financiar.

III. Diferencia entre un bono verde o social y los bonos tradicionales

Similar a un bono tradicional, los bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles son instrumentos de renta fija que pueden ser emitidos por instituciones públicas o privadas, y del sector financiero, sector privado, o gobierno. Su plazo puede ser largo, medio y corto, aunque lo típico es que sean de largo plazo debido a la duración de los proyectos que financian. En su estructura legal y financiera, los bonos verdes, sociales y sostenibles son bonos tradicionales, y siguen el mismo esquema de estructuración, inscripción y negociación que un bono tradicional.

No obstante, tienen dos características distintivas: el uso de los recursos, y la obligación de informar periódicamente sobre los avances del proyecto. El uso de los fondos está limitado a financiar de forma exclusiva los proyectos verdes (bonos verdes) y proyectos sociales (bonos sociales), o una mezcla de ambos (bonos sostenibles), de forma que su objeto no es únicamente generar rentabilidad.

Según el estándar definido por la Bolsa de Valores de Nicaragua, el emisor debe emitir, mínimo anualmente, informes para los inversionistas, sobre el uso de los recursos, los proyectos en que se invirtieron y su impacto esperado. Estos informes deben estar disponibles y actualizados, por ejemplo, a través de la página web del emisor y de la Bolsa de Valores de Nicaragua. Esto se puede hacer como parte del informe anual a presentar al mercado de valores. Los Principios de Bonos Verdes y Sociales recomiendan el uso de indicadores cualitativos de desempeño, y de indicadores y medidas cuantitativas cuando sean posibles.

Adicionalmente, se recomienda que el emisor contrate la opinión de un tercero independiente que verifique que el prospecto y documentación legal estén alineados con lo definido por los principios de bonos verdes, sociales o sostenibles, según aplique. La opinión de este tercero independiente ayudará a dar confianza y transparencia al mercado de que la emisión cumple con los estándares internacionales para este tipo de bonos, y mejorar así el nivel de liquidez del mercado.



IV. Opinión de un Tercero Independiente



Con el objetivo de mejorar la confianza y transparencia en el mercado, la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA) recomienda para la emisión de los bonos verdes, sociales y sostenibles contar con la opinión de un tercero independiente sobre la alineación de la emisión con los cuatro componentes de los principios de bonos verdes y/o bonos sociales, según corresponda.

Este tercero independiente opinará sobre la alineación del uso de los fondos con lo definido por los principios de bonos verdes y sociales correspondientes. También deberá validar que la emisión describe claramente, y en concordancia con los Principios, el proceso de evaluación y selección de proyectos y subproyectos para la inversión, así como el esquema para la adecuada gestión de los fondos, y que el proceso de reportes cuenta con la suficiente frecuencia y profundidad para garantizar la transparencia requerida. En el caso que la emisión se defina dentro del estándar de la Climate Bonds Initiative, el tercero independiente validará el cumplimiento de dicho estándar.

Esta observación puede ser a nivel de opinión independiente, verificación, certificación o calificación.

Adicionalmente, se recomienda que la gestión de los fondos por parte del emisor se complemente con el uso de un auditor externo, u otro tercero, que valide el uso de los fondos, y el cumplimiento interno de los procesos.

El informe emitido por el tercero independiente deberá ponerse a disposición de los inversionistas y otros interesados a través de la página web del Emisor y de la Bolsa de Valores de Nicaragua, e incluirá las credenciales del tercero independiente.

V. Beneficios de emitir e invertir en bonos verdes o sociales

Beneficios para Emisores

-Además de inversionistas comunes que invierten en bonos según criterios de rentabilidad y riesgo, hay inversionistas que además de estos criterios, consideran también temas de responsabilidad social, ambiental y gobernanza, lo cual incrementan la cantidad y diversidad de las fuentes de financiamiento.

-Este tipo de bonos se publicitan en listas adicionales de las de bonos tradicionales, y los inversionistas las mencionan también como muestra de su apoyo a los temas de la sostenibilidad; esto incrementa la visibilidad del emisor.

-El hecho de emitir títulos catalogados como bonos verdes, o bonos sociales o bonos sostenibles, demuestra que el emisor tiene compromiso con la sostenibilidad, afectando positivamente su imagen corporativa.

-Al haber una mayor plataforma de inversionistas interesados, mejora el proceso de fijación de precios.

Beneficios para inversores

-Aún con perfiles de riesgo y rendimientos similares a bonos tradicionales, los bonos verdes, sociales y sostenibles proporcionan a los inversionistas rendimientos tanto económicos como ambientales sin riesgos adicionales.

-Participar en el financiamiento de soluciones medioambientales y/o sociales mejora definitivamente la imagen corporativa de los inversionistas.

-Los bonos verdes, sociales y sostenibles comparten el beneficio fiscal de las inversiones en bonos tradicionales.



VI. Nomenclatura para bonos verdes, sociales y sostenibles

Considerando que este tipo de bonos sólo se emitirán en versión desmaterializada, para facilitar la identificación de los bonos verdes, sociales y sostenibles, la Bolsa de Valores de Nicaragua utilizará como nomenclatura las siglas BV, BS o BSO después de \$D.



Bonos Verdes

XXXX\$DBV



Bonos Sociales

XXXX\$DBS



Bonos Sostenibles

XXXX\$DBSO

VII. Marco Normativo para la emisión

Partiendo de que los bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles son un tipo especial de bonos de renta fija, resulta que cuentan con el mismo marco normativo que ya está vigente. Los principales cuerpos de ley que rigen la emisión y uso de bonos verdes, bonos sociales y bonos sostenibles son:



Ley de Mercado de Valores, y sus reformas



Norma sobre negociación de valores en el mercado secundario



Norma sobre oferta pública de valores en el mercado primario



Reglamento Interno de la Bolsa de Valores.

VIII. Proceso de emisión



I. Principios de Bonos Verdes y Principios de Bonos Sociales

Los Principios de Bonos Verdes (GBP, por sus siglas en inglés), y los Principios de Bonos Sociales (SBP, por sus siglas en inglés) son un conjunto de principios básicos para la emisión y difusión de bonos verdes y/o sociales. Son parte de una iniciativa impulsada por la Asociación de Internacional de Mercados de Capitales (International Capital Market Association, ICMA).

Los GBP se lanzaron en 2014 y se han actualizado en diferentes ocasiones, por lo que se recomienda revisar la página web de ICMA para mantener la versión más actualizada. En 2017 se publicaron los Principios de Bonos Sociales. Ambos principios constituyen una orientación para el establecimiento de procesos de gestión adecuados para el uso de los fondos y, asimismo, para garantizar la transparencia y credibilidad aconsejan la utilización de revisores independientes, los cuales brindaran las credenciales verdes y/o sociales a los proyectos.

Tanto los GBP como los SBP se basan en cuatro pilares:

Uso de los fondos:

Los fondos captados por los bonos deben ser destinada para “Proyectos Verdes Elegibles” y/o “Proyectos Sociales Elegibles” que deberán describirse adecuadamente en la documentación del instrumento. Los GBP/SBP reconocen explícitamente varias categorías genéricas de elegibilidad para Proyectos Verdes y/o Sociales con el objetivo de abordar áreas clave de preocupación medioambiental y/o social.

Proceso de selección y evaluación de proyectos:

Para la selección de proyectos el emisor deberá comunicar de forma clara:

- I. Los objetivos de sostenibilidad ambiental y/o los objetivos sociales;
- II. El proceso mediante el cual el emisor determina

cómo los proyectos encajan dentro de las categorías de proyectos verdes y/o sociales elegibles y III. Los criterios de elegibilidad relacionados y cualquier otro proceso aplicado para identificar y gestionar riesgos ambientales y sociales.

Gestión de los fondos:

Los fondos netos obtenidos del Bono Social, Verde o Sostenible, o un importe igual a estos fondos netos, deberían abonarse a una subcuenta, trasladarse a una subcartera o en todo caso controlarse por el emisor de una manera apropiada, quien también tendría que corroborarlo de una forma interna y formal vinculada a sus operaciones de crédito e inversión para Proyectos Verdes y/o Sociales.

Informes: los emisores deberán mantener actualizada y disponible para el inversionista la información relacionada con uso de los fondos de los bonos verdes, sociales y/o sostenibles.

Dicha información deberá ser renovada anualmente hasta su asignación total. Los informes deberán incluir una lista de los proyectos a los que se han asignado los fondos del bono verde y/o bono social, así como una breve descripción de los proyectos, las cantidades asignadas y su impacto esperado.

La transparencia es de especial valor a la hora de comunicar el impacto esperado y/o logrado de los proyectos. Los GBP recomiendan el uso de indicadores cualitativos de rendimiento y, cuando sea factible, medidas cuantitativas de rendimiento, y publicación de la metodología clave subyacente y/o de las asunciones utilizadas en la determinación cuantitativa. Los emisores deberán de referirse a y adoptar, cuando sea posible, la orientación y plantillas de informes proporcionadas en el Marco Armonizado para Informes de Impacto publicado por el ICMA.

II. Categorías de proyectos según GBP y SBP

Categorías elegibles de Proyectos Verdes

Las categorías elegibles de Proyectos Verdes, enumeradas sin ningún orden específico, incluyen, pero no se limitan a:

- Energías renovables (incluyendo producción, transmisión, dispositivos y productos);
- Eficiencia energética (como edificios nuevos y reformados, almacenamiento de energía, calefacción urbana, redes inteligentes, dispositivos y productos);
- Prevención y control de la contaminación (incluyendo la reducción de las emisiones atmosféricas, el control de los gases de efecto invernadero, la descontaminación de los suelos, la prevención y reducción de residuos, el reciclaje de residuos y la transformación eficiente de residuos a energía);
- Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra (incluida la agricultura sostenible, la cría de animales sostenible, los aportes agrícolas inteligentes para el clima, como la protección biológica de los cultivos o el riego por goteo, la pesca y la acuicultura; la actividad forestal sostenible, incluyendo la forestación o reforestación y la conservación o restauración de paisajes naturales);
- Conservación de la biodiversidad terrestre y acuática (incluyendo la protección de ambientes costeros, marinos y de cuencas);
- Transporte limpio (como transporte eléctrico, híbrido, público, ferroviario, no motorizado, transporte multimodal, infraestructura para vehículos de energía limpia y reducción de emisiones nocivas);
- Gestión sostenible del agua y de las aguas residuales (incluida la infraestructura sostenible para el agua limpia y/o potable, el tratamiento de las aguas residuales, los sistemas de drenaje urbano sostenible y la capacitación fluvial y otras formas de mitigación de las inundaciones);
- Adaptación al cambio climático (incluidos los esfuerzos para hacer que la infraestructura sea más resistente a los impactos del cambio climático, así como sistemas de apoyo a la información, como la observación del clima y los sistemas de alerta temprana);
- Productos, tecnologías de producción y procesos

adaptados a la Economía Circular (como el diseño y la introducción de materiales, componentes y productos reutilizables, reciclables y reacondicionados; herramientas y servicios circulares); y/o productos ecoeficientes certificados;

- Edificios ecológicos que cumplan con las normas o certificaciones reconocidas regional, nacional o internacionalmente para rendimiento ambiental.

Esta lista de categorías elegibles, así como las categorías y taxonomías publicadas por otras iniciativas internacionales, se encuentran en diferentes etapas de desarrollo. Los emisores y otras partes interesadas pueden consultar ejemplos a través de los enlaces que figuran en el Centro de Recursos <https://www.icmagroup.org/green-social-and-sustainability-bonds/resource-centre/>.

Categorías elegibles de Proyectos Sociales

Las categorías elegibles de Proyectos Sociales incluyen, pero no se limitan a proporcionar y/o promover:

- Infraestructura básica asequible (por ejemplo, agua potable, alcantarillado, saneamiento, transporte, energía)
- Acceso a servicios esenciales (por ejemplo, salud, educación y formación profesional, atención médica, financiación y servicios financieros)
- Vivienda asequible
- Generación de empleo, y programas diseñados para prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de las crisis socioeconómicas, incluso a través del efecto potencial de la financiación de las PYME y las microfinanzas.
- Seguridad y sistemas alimentarios sostenibles (por ejemplo, acceso físico, social y económico a alimentos inocuos, nutritivos y suficientes que satisfagan las necesidades y requisitos dietéticos; prácticas agrícolas resilientes; reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos; y mejora de la productividad de los pequeños productores)

Anexos

- Avances socioeconómicos y empoderamiento (por ejemplo, acceso equitativo y control sobre activos, servicios, recursos y oportunidades; participación e integración equitativas en el mercado y la sociedad, incluida la reducción de la desigualdad de ingresos)

Los ejemplos de poblaciones objetivo incluyen, pero no se limitan a, aquellos que son:

1. Vivir por debajo del umbral de pobreza
2. Poblaciones y/o comunidades excluidas y/o marginadas
3. Personas con discapacidad
4. Personas migrantes y/o desplazadas
5. Personas con bajos niveles de educación
6. Desatendidos, debido a la falta de acceso de calidad a bienes y servicios esenciales
7. Desempleados
8. Mujeres y/o minorías sexuales y de género
9. Poblaciones envejecidas y jóvenes vulnerables
10. Otros grupos vulnerables, incluso como resultado de desastres naturales

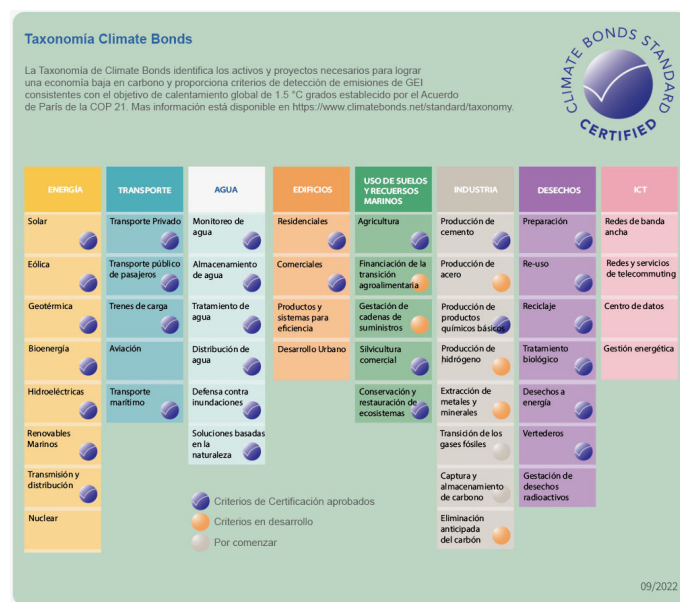


Existen varias categorías y conjuntos de criterios que definen Proyectos Sociales ya existentes en el mercado que pueden ser utilizados como orientación complementaria. Los emisores y otras partes interesadas pueden referirse a ejemplos a través de los enlaces que figuran en sección de finanzas sostenibles de la página web de ICMA. Las definiciones de Proyectos Sociales también pueden variar según el sector y la geografía.

III. Taxonomía de Bonos Verdes de CBI

La Taxonomía de Climate Bonds Initiative (CBI) identifica los activos y proyectos necesarios para proporcionar una economía baja en carbono y suministra los criterios de evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que son coherentes con el objetivo de calentamiento global de 2 grados fijado por el Acuerdo de París en la XXI Conferencia sobre Cambio Climático (COP 21). Se ha desarrollado con base en la ciencia climática más reciente, incluida la investigación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) y la Agencia Internacional de Energía (IEA, por sus siglas en inglés), y ha contado con el aporte de cientos de expertos técnicos de todo el mundo. Puede ser utilizada por cualquier entidad que busque identificar qué activos y actividades, y los instrumentos financieros asociados, son compatibles con una trayectoria de 2 grados.

Presentada por primera vez en 2013, la Taxonomía de CBI se actualiza periódicamente con base en la ciencia climática más reciente, la aparición de nuevas tecnologías, y los criterios por sectores bajo el Estándar de Bonos Climáticos.



<https://www.climatebonds.net/standard/taxonomy>

IV. Herramientas de apoyo

Green Bond Principles » ICMA (<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/green-bond-principles-gbp/>)

Social Bond Principles (SBP) » ICMA (<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/social-bond-principles-sbp/>)

Sustainability Bond Guidelines (SBG) » ICMA (<https://www.icmagroup.org/sustainable-finance/the-principles-guidelines-and-handbooks/sustainability-bond-guidelines-sbg/>)

Climate Bonds Taxonomy | Climate Bonds Initiative » (<https://www.climatebonds.net/standard/taxonomy>)

Climate Bonds Standard V3.0 | Climate Bonds Initiative » (<https://www.climatebonds.net/climate-bonds-standard-v3>)

Climate Bonds Standard V4.0 | Climate Bonds Initiative » (<https://www.climatebonds.net/climate-bonds-standard-v4>)

Publications | Sustainable Stock Exchanges (<https://sseinitiative.org/publications/>)